



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 15 de marzo de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0279-BA/11	MELNYKOV RUSLAN	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0301-BA/11	MANUEL CORDERO ALVAREZ, SL	Art. 102.m de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0397-BA/11	HOTEL GUADALETE, SA	Art. 103.d de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	GRAVE (Desde 601 hasta 6.000 €)
0018-BA/12	ALEXANDRU BALAUTA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0023-BA/11	CRISTIAN PAREJO SILVA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0026-BA/12	JACEK GRZEGORZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012080983)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 15 de marzo de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0129-BA/11	DAVID MOLINA CORBACHO	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0179-BA/11	JOSE MANUEL FAMILIA PEDRAS	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0180-BA/11	JORGE MANUEL ABREU AZOUGADO	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0251-BA/11	ANTONIO GARCÍA CANA	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0262-BA/11	MARIN SEBASTIAN TUDOR	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0276-BA/11	RUBEN MADERA GÓMEZ	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0278-BA/11	RAFAEL DOMINGUEZ MUÑOZ	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0285-BA/11	MARIAN HARABAGIU	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO
0287-BA/11	JORGE DE LA LLAVE DÍAZ	Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura	APERCIBIMIENTO

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012080984)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Resolución de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE n.º 146, de 29 de julio) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Badajoz, a 15 de marzo de 2012. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.